

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de marzo de 2015.

Lic. Edgar Alberto Gómez Faz.
Director de Organización de la Oficialía Mayor
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
PRESENTE.



En atención a su oficio DO/UO/143/2015, recibido en fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual remite el anteproyecto titulado "*Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría*", a través del cual, solicita a esta Comisión se emitan los comentarios a los que haya lugar.

➤ En este orden de ideas, y tras el análisis del anteproyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que dicho reglamento está compuesto de 4 títulos que son:

- Título Primero, acerca de las disposiciones generales de la Secretaría de la Contraloría, comprendiendo entre ellas la competencia y la estructura orgánica de la misma.

Título Segundo, acerca de las facultades del Secretario, las Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría de la Contraloría, derivándose 2 capítulos de dicho título; el primero de ellos versa sobre las facultades del Secretario de la Contraloría y el segundo sobre las facultades de los Directores.

Título Tercero, que comprende las competencias específicas de las direcciones, de las Unidades Administrativas y de los Órganos Auxiliares de la Secretaría en comento.

Título Cuarto, de la suplencia de los Servidores Públicos de la Secretaría, contemplándose 3 supuestos de suplencia del Secretario y de los Directores y Jefes de departamento.

➤ Considerando lo expuesto anteriormente es claro apreciar que con la aplicación de dicho reglamento no se generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean nuevas obligaciones para los particulares o hace mas estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos para los particulares ni establece definiciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra definición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, resultando que dicho anteproyecto tiene por objeto determinar competencias y facultades para el actuar de los servidores públicos que conforman la Secretaría de la Contraloría.

➤ Ahora bien, el artículo 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, nos establece que este Órgano Regulatorio podrá eximir de la obligación de formular y presentar la MIR a las dependencias y entidades a través de sus enlaces, cuando sus

anteproyectos no impliquen costos de cumplimiento para los gobernados con motivo de su aplicación, ordinal que resulta aplicable al presente proyecto por precisado en el párrafo que antecede.

Considerando lo anterior, es que se aduce que el **“Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría”**, encuadra dentro de la fracción III del artículo 51 de la (LMRQ), por lo que con fundamento en ello, **SE EXENTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, DE LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR Y PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**, respecto del anteproyecto en estudio, generando con ello que se devuelva anexo al presente oficio.

Asimismo, le informo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la LMRQ, la presente exención se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” dentro de los primeros siete días hábiles del mes próximo.

Si existiera inconformidad de su parte respecto de la publicación del presente documento deberá solicitar a esta comisión la no publicación del mismo, fundando y motivando sus razones en aras de lo establecido por el artículo 56 párrafo segundo de la LMRQ, a más tardar el primer día hábil del mes próximo; para el caso de que esta comisión no reciba inconformidad en dicho plazo, se procederá a publicar la presente exención en términos de la narrativa del párrafo que antecede.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE



M. en A. P Ma. de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.